



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderado por la demandada MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA.

A fin de continuar con el trámite del proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 370 del CGP, se dispone que por secretaría se corra traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Se requiere a secretaria para que proceda a desglosar los archivos digitales No. 15 y 16 del expediente, para que hagan parte dentro de los procesos a que haya lugar, toda vez que los números de radicado, así como las partes allí citadas no tiene relación con el presente asunto.

Se reconoce al abogado DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ RIOS en calidad de apoderado de la demandada MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: DISMINUCION DE ALIMENTOS
Demandante: NELSON ARTURO RINCON HOYOS
Demandado: MARIA DEL PILAR PINEDA ZAPATA
Radicado: 50001311002-2022-00185 -00

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a4680acadd1da2f7a468bdbfb09e75f40a11b733a8dc037c2fd27426e3e7fd**

Documento generado en 05/08/2022 11:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>